ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y Nº 12, LEY 1150 ARTICULO 2º NUMERAL 4 LITERAL H Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
FECHA	agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80101507 – 81141500 – 81141503 - 81141506
CÓDIGO BPIN	202600000003717

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º numeral 4 literal H y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., y adicionado por el Decreto 399 de abril de 2021, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa a fin de adelantarla mediante la causal de *CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,* señalada en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**, señalada en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el decreto 1082 de 2015 y sus adiciones para la presente contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE NECESIDAD:

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que aunado a esto, nuestra carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, tiene atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 Ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Alcalde Distrital en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D) numeral 5, puede: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que en consideración a la obligación Constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o Entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

ESTUDIOS PREVIOS

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado…"*, igualmente precisa que, (…) *"Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"*.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.8.8.1.4.3, Parágrafo, establece que: *"...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada"*.

Que la Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5: que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado social de derecho, en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y de actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

Que la Ley 715 de 2001, impone la responsabilidad a las autoridades locales y sanitarias de supervisar, vigilar y controlar la calidad del agua destinada al consumo humano.

El agua es un recurso fundamental para la vida en la Tierra, siendo este un elemento indispensable para la vida de todos los seres vivos, es por esto que es importante el control y monitoreo del agua, para asegurar su calidad, adicionalmente, el control de la calidad del agua resulta esencial para la salvaguarda de la salud pública y la preservación de los ecosistemas acuáticos. El monitoreo periódico de parámetros físicos, químicos y biológicos posibilita la detección de contaminantes, tales como pesticidas, metales pesados o bacterias, y facilita la implementación de medidas para su eliminación o mitigación.

El Ministerio de Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y la Ley 715 de 2001; en función de proteger la salud de la población, garantizar el logro de las metas Nacionales de salud pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en salud pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes territoriales de salud pública; los cuales deben estar armonizados con las líneas de política de salud pública establecidas entre otras en la Resolución 1536 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales; es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 1229 de 2013, el cual, en su capítulo II determinó el modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario y en el cual se establece la competencia que le asiste a las entidades territoriales de salud en la materia, así mismo, en su artículo 4 establece quienes son los Sujetos Inspección, Vigilancia y de Control sanitario y en su numeral 3 define quien es autoridad sanitaria competente en IVC sanitaria.

Que de acuerdo a la función de Inspección Vigilancia y Control – IVC, que debe realizar la Secretaria de Salud y dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 60 del Decreto 1500 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social, establece que las entidades territoriales en salud, serán las competentes para realizar la inspección, vigilancia y control en los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne, productos cárnicos comestibles, derivados cárnicos, entre otros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 2674 de 2013, establece en su artículo 2 inciso D, el ámbito de aplicación de la presente resolución, así mismo, en el artículo 3 define quien es autoridad sanitaria y en el párrafo del artículo 51, establece las competencias que ejercen las entidades territoriales en salud, en su calidad de autoridad sanitaria, de las acciones de inspección, vigilancia y control en los establecimientos dedicados al procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos para el consumo humano y materias primas para alimentos.

ESTUDIOS PREVIOS

Así mismo, el artículo 12 y 13 de la Resolución 3929 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la competencia de las entidades territoriales para la toma muestras para análisis de frutas procesadas, para efectos de sus funciones de Inspección y Control Sanitario – IVC.

Por su parte, el artículo 67 del Decreto 3075 de 1997, expedido por la Presidencia de la República, estableció la competencia en las entidades territoriales, para ejercer Inspección Vigilancia y Control de los alimentos, entre los cuales se encuentra, lo concerniente a la pesca.

El artículo 121 de la Resolución 2310 de 1986, que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9 de 1979, establece que la toma de muestras para análisis físico-químico y microbiológico, de los derivados lácteos, para control oficial, debe ser practicada por la autoridad sanitaria correspondiente, en el momento que lo considere necesario o conveniente.

Por otra parte, la Resolución 1618 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de la misma; y establece en el artículo 14 lo siguiente:

"(…) Frecuencias de vigilancia de la calidad física, química y microbiológica del agua que debe realizar la autoridad sanitaria departamental, distrital y municipal categorías especial, 1, 2 y 3 a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo. La autoridad sanitaria competente, para realizar la vigilancia de la calidad física, química y microbiológica del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares de uso colectivo, deben tomar una muestra de agua por cada estanque y realizarle análisis"

Que la Secretaria de Salud Distrital, tiene el deber institucional y legal, de llevar a cabo dentro del Distrito de Santa Marta, seguimiento y monitoreo de la calidad del agua, lo cual resulta esencial para garantizar el cumplimiento del índice de riesgo de calidad del agua. Este proceso sistemático permite la identificación temprana de riesgos sanitarios y la implementación oportuna de medidas correctivas, contribuyendo a la protección de la salud pública y al aseguramiento del suministro de agua potable en las comunidades urbanas y rurales del Distrito de Santa Marta; seguimiento que se hace acorde a las diferentes visitas IVC, realizadas a establecimientos públicos-privados, que presten un servicio a la comunidad (Piscinas, bares, centro comerciales, IPS, entre otros), así mimos que vendan bienes y productos (Tiendas, ventas de perecederos como productos cárnicos entre otros), que puedan incidir en materia ambiental y sanitaria, es por ello por lo que la Secretaria de Salud, una vez realizada la muestra del líquido, debe remitir dicho producto al laboratorio de Salud Pública, el cual recopila, procesa, analiza y difunde datos para apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y el control sanitario de enfermedades, coadyuvando a la vigilancia epidemiológica, la gestión de la calidad de alimentos y agua.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por medio de la Secretaria de Salud, requiere contratar una persona natural o jurídica idónea para que lleve a cabo acompañamiento y asesoría en la verificación, validación físico química y gestión de calidad de los ensayos realizados en el laboratorio de salud pública, enfocándose en garantizar la fiabilidad técnica de los ensayos y el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017. Estos servicios son esenciales para la vigilancia en salud ambiental, alimentos y medicamentos, asegurando que los métodos analíticos cumplan con los criterios de calidad para la toma de decisiones en materia ambiental y sanitaria dentro del Distrito de Santa Marta.

Que el laboratorio de salud pública, realizara el diagnóstico de las pruebas aportadas y requeridas por la Secretaria de Salud Distrital, acorde a las inspecciones y controles llevados a cabo por parte de funcionarios adscritos a esta Entidad, en el territorio Distrital, de igual manera como retribución del servicio obtenido, el Distrito de Santa Marta, prestara los servicios deprecados en la presente contratación.

Que el proyecto en cuestión se encuentra registrado y avalado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Distrito de Santa Marta, registrado bajo el código BPIN N°. 202600000003717.

Que según Resolución N°. 010 del 06 de enero de 2026 por medio del cual se adopta el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026, se encuentra contemplada esta necesidad.

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°. 11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala ... *"(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general*

ESTUDIOS PREVIOS

de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepciona/es en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente ... (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local, (iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento".

El Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N°. 014 del 25 de Noviembre de 2025, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2026",* en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2026, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace alusión a una obligación que tienen las Entidades Estatales de contratar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, acorde al Acuerdo Marco de Precios según el objeto y alcance; en el caso en referencia no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar.

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario, pertinente y oportuno, contratar con una persona jurídica con idoneidad y experiencia, con el fin de adelantar los servicios requeridos en este documento.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La prestación integral del servicio aplica para todas las actividades relacionadas con:

FASE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ENTREGABLES
DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO EQUIPOS, MATERIALES DE REFERENCIA, MATERIAL DE LABORATORIO.	1. Diagnóstico del estado actual del laboratorio frente a ISO/IEC 17025:2017 en el componente fisicoquímico. 2. Revisión y ajuste de la documentación del sistema de gestión de calidad (procedimientos, instructivos, formatos) 3. Elaboración/actualización del procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados (cartas control, blancos, duplicados, spikes, MRC). 4. Asesoría en el proceso de compras: especificaciones técnicas para materiales de referencia certificados (MRC), patrones, reactivos y equipos. 5. Inicio de actividades de verificación y validación de métodos priorizados.	» Informe de diagnóstico inicial. » Procedimiento de aseguramiento de la calidad de resultados. » Fichas técnicas para compra de materiales de referencia y equipos. » Plan maestro de verificación y validación.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN. **DESARROLLO DE LOS REGISTROS INTEGRANDO EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SEGÚN LA VARIABLE.**	1. Elaboración del procedimiento de validación y verificación de métodos analíticos fisicoquímicos. 2. Inicio de ensayos experimentales de verificación o validación. Se iniciará con volumetrías. Nota aclaratoria: Los ensayos son ejecutados por el laboratorio, por lo tanto, el avance de las verificaciones o validaciones será de acuerdo con el laboratorio. Se presenta en el cronograma una propuesta de trabajo para la ejecución por mes de las verificaciones.	» Procedimiento de validación y verificación de métodos. » Formato de la planeación de la verificación o validación de métodos. » Formato de informe de verificación o validación de informes. Formatos para la recolección de los datos primaries. » Verificación de los protocolos específicos por método/parámetro
DESARRO LLO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATRONES MATERIALES DE REFERENCIA DE ACUERDO CON CADA TÉCNICA REVISIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	1. Ejecución de ensayos de validación de metodologías analíticas según protocolos establecidos de acuerdo con el ritmo del laboratorio. Ver anexo 1 cronograma propuesto. 2. Descripción de la implementación del procedimiento aseguramiento de calidad, de acuerdo con el método normalizado, uso de gráficos de control, estandarización de reactivos y la cualificación del personal. 3. Organización de los materiales de referencia	» Fichas técnicas de patrones y materiales de referencia. » Procedimiento de aseguramiento de calidad. » Gráficos de control para los materiales de referencia
CONTINUACIÓN DE VERIFICACIONES/VALIDACIONES Y REPORTE DE RESULTADOS **PROCEDIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA**	1. Continuación y finalización de ensayos de verificación y validación programados. 2. Procedimiento de la trazabilidad metrológica do los patrones metrológicos y descripción entre la comprobación intermedia y de finienerificaciones. 3. Compilación de datos experimentales y organización de evidencias	» Informes parciales de verificación y Validación por método. » Análisis de los datos recolectados de las verificaciones terminadas » Procedimiento de trazabilidad metrológica
EVALUACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	1. Elaboración del procedimiento de estimación de incertidumbre de medición (enfoque GUM). 2. Identificación de fuentes de incertidumbre por método (equipos, patrones, analista, condiciones ambientales, método) 3. Evaluación de incertidumbre expandida para cada método validado/verificado. 4. Construcción de diagramas de Ishikawa (causa-efecto) por método 5. Continuación de verificaciones y validaciones pendientes.	» Procedimiento de estimación de la incertidumbre de medición. » Cálculos de incertidumbre por método (hojas de cálculo + informe). » Diagramas de Ishikawa por método
HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	1. Elaboración del procedimiento de competencia técnica del personal (formación, evaluación, autorización de analistas). 2. Evaluación de competencia de los analistas mediante ensayos de aptitud internos Continuación de validaciones y verificaciones.	» Procedimiento de competencia técnica del personal. » Registros de formación y evaluación de analistas » Plantillas de herramientas » Estadísticas en Excel.
CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO	1. Consolidación de todos los informes de verificación y validación. 2. Revisión integral de informes con análisis estadístico completo (criterios de aceptación, conclusiones por parámetro). 3. Verificación de la completitud documental frente a los requisitos de ISO/IEC 17025:2017. 4. Simulacro de auditoría interna en el	» Informes finales de verificación y validación por método (completos y firmados). » Informe consolidado del proyecto » Informe de simulacro de auditoría. » Plan de mantenimiento de la

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ESTUDIOS PREVIOS

	componente de validación de métodos. 5. Recomendaciones finales y plan de mantenimiento de la validez de los métodos.	validez de métodos.

Los servicios prestados, deberán cumplir con los estándares de calidad así mismo el servicio deberá ser de optimo y acorde a la necesidad planteada.

Entorno a las actividades expuestas, el contratista debe cubrir la verificación y/o validación de métodos analíticos fisicoquímicos del laboratorio de Salud Pública, incluyendo (de manera enunciativa, no limitativa) los siguientes parámetros y métodos:

PARÁMETRO	MÉTODO / TÉCNICA	V / VAL	PARÁMETROS DE DESEMPEÑO
PH	SM 4500-H+ B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión, sesgo, incertidumbre, Linealidad, rango de trabajo y aseguramiento de la calidad.
TURBIDEZ	SM 2130 B / NEFELOMETRÍA	V	Precisión, linealidad, LMC, rango de trabajo, aseguramiento de calidad y repetibilidad.
COLOR APARENTE	SM 2120 B / COMPARACIÓN VISUAL	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, sesgo, linealidad,
CONDUCTIVIDAD	SM 2510 B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, linealidad, sesgo
CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-CL G / DPD	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, LOD, LOQ, linealidad
ALCALINIDAD	SM 2320 B / TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
DUREZA TOTAL	SM 2340 C / EDTA TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
SÓLIDOS TOTALES / DISUELTOS / SUSPENDIDOS	SM 2540 B/C/D / GRAVIMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
NITRATOS	SM 4500-NO_3 B / ESPECTROFOTOMÉTRICO	Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
FOSFATOS	SM 4500-P E / ÁCIDO ASCÓRBICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
HIERRO TOTAL	SM 3500-FE B / FENANTROLINA	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
SULFATOS	SM 4500-SO_4 E /	VAL	Precisión intermedia,

	TURBIDIMÉTRICO		repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad

Nota: La tabla anterior es indicativa. El alcance final de parámetros y métodos se definirá conjuntamente con el laboratorio durante la fase de diagnóstico, según el portafolio de ensayos y prioridades de acreditación *"V"* = Verificación (método normalizado). *"Val"* = Validación (método no normalizado o fuera de alcance).

El contrato se desarrollará bajo un modelo de asesoría integral que combina acompañamiento presencial y remoto, distribuido durante la ejecución contractual, con el siguiente enfoque metodológico:

- » Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) aplicado a la verificación y validación de métodos.
- » Enfoque basado en riesgos y pensamiento crítico, alineado con ISO/IEC 17025:2017.
- » Trabajo colaborativo con el personal técnico del laboratorio para garantizar transferencia de conocimiento.
- » Documentación progresiva: cada mes genera entregables concretos y acumulativos

2.1.1. PERSONAL.

Para la realización de la ejecución contractual, el oferente deberá contar con el personal idóneo y capacitado al respecto.

Este personal debe cumplir con los siguientes requisitos y perfiles:

CANTIDAD	PERFIL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	QUIMICO	» Hoja de vida. » Diploma o certificado de grado como químico » Certificado de experiencia. » Diploma o certificado de estudios entorno a la norma ISO/IEC 17025	2 años de experiencia en análisis de muestras de laboratorio.

Nota 01. El personal anteriormente descrito prestará los servicios, según cronograma indicado por el contratista previo visto bueno del supervisor.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia en cita. Adicionalmente, le corresponde al contratista cumplir de manera idónea y oportuna el objeto contratado de conformidad con las normas específicas en salud y los manuales, parámetros, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, es por ello por lo que el contratista deberá cumplir además de lo señalado legalmente, las siguientes obligaciones:

- » Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
- » Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de la mejor forma y que este sea de la mejor calidad.
- » Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- » Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
- » Atender las llamadas que haga el supervisor con asuntos relacionados al objeto contractual.
- » Prestar información referente a la ejecución del contrato.
- » Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

» Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
» Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
» Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
» No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
» Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
» Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
» Disponer de un canal de comunicación óptimo para atender los requerimientos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Por este servicio no habrá un cobro adicional en el valor de los elementos o en el valor del contrato como tal.
» No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
» Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.
» Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
» Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato por suscribir, el Distrito de Santa Marta, se compromete a:

» Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
» Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
» Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
» Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
» Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria de Salud.

2.2.3. OBLIGACIONES COMUNES.

a) Cumplir a cabalidad entre las partes, el Contrato a celebrar, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.
b) Contar con un canal de comunicación permanente para llevar a cabo la efectiva ejecución del contrato a suscribir.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato a celebrar, al igual que los contratos surgidos del mismo.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se realizará en el laboratorio de salud pública de la ciudad de Santa Marta.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Entidad para la ejecución del presente objeto, prevé celebrar un contrato de Prestación de servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El contrato por celebrarse se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80101507	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
84111600	SERVICIOS DE AUDITORÍA

ESTUDIOS PREVIOS

81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141503	INSPECCIÓN DE MATERIALES O PRODUCTOS
81141506	ENSAYO DE PRODUCTOS

2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80101507	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141503	INSPECCIÓN DE MATERIALES O PRODUCTOS
81141506	ENSAYO DE PRODUCTOS

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021 y demás normas concordantes.

3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios*", y dado que esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para el Distrito de Santa Marta, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

Que si bien, el objeto del contrato busca el apoyo técnico a la gestión eminentemente operativa e instrumental que se lleva a cabo en el laboratorio del salud pública; acompañando la ejecución material y rutinaria de los ensayos del laboratorio bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Teniendo presente lo anterior se hace necesario y conveniente para el Distrito de Santa Marta, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con un contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato, que haya demostrado la idoneidad y cuente con el siguiente perfil:

Persona natural o jurídica que tenga más de dos (2) años de constitución y experiencia en el área de asesorías, auditoría, formación para laboratorios, organismos de inspección, sistemas de gestión de calidad para laboratorios y afines.

ESTUDIOS PREVIOS

Acorde al perfil y al objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo actividades de orientación y acompañamiento, conforme lo dicta al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA."*, a través de la Secretaría de Salud, se tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de una persona natural o jurídica, con amplia experiencia en verificación y/o validación de métodos analíticos fisicoquímicos de Laboratorios.

En consideración a que el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, acorde a lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia probada, por lo cual la Entidad realizará la evaluación correspondiente para llevar a cabo la suscripción del contrato.

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

DOCUMENTO ANEXO 1.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO:

El Distrito de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa, cuenta con un presupuesto de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000)**, de la vigencia 2026, incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El anterior valor se determinó teniendo en cuenta factores como: A). Presupuesto dispuesto por la Entidad B). Plan Anual de Adquisiciones. C). Estudio del mercado.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual = Valor del bien Unitario + IVA y gastos contractuales.

Los bienes y servicios unitariamente incluyen el costo real de los mismos, más el IVA, más los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes y servicios sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

La presente contratación se realizará por monto agotable, acorde al precio establecido en la propuesta, de igual manera el proponente tendrá presente lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto N°. 1082 de 2015, así mismo tener en cuenta al momento de presentar la oferta la siguiente formula: oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. lo anterior con el fin de evitar precios artificialmente bajos dentro del proceso. las cantidades por ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios, aceptados por la Entidad de acuerdo con la oferta presentada.

Soporte Económico: El presupuesto oficial para la presente contratación se obtiene del respectivo análisis del sector que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como también el estudio del mercado, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integra del presente documento.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. COSTO	VALOR
799 DEL 05 DE JUNIO DE 2026	2.3.2.02.02.009	FONDO DISTRITAL DE SALUD	$ 70.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

4.4. FORMA DE PAGO:

El Distrito se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo a la ejecución de actividades, presentadas por el contratista; presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Distrito efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

4.5. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio en plataforma SECOP II del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

4.6. VIGENCIA:

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

4.7. SUPERVISOR:

El D.T.C.H. de Santa Marta, realizará la supervisión al contrato por celebrar, a través de la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ESTUDIOS PREVIOS

El DISTRITO, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologia para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgos incluida en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6. COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA constituirá una garantia única (póliza expedida por una Compañia de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con Nit. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardio o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del valor del contrato, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Distrito NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación Directa, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA.

Atentamente,

SILVANA CORREA PADILLA
Secretaria de Salud Distrital

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZON
Jefe de Oficina Apoyo a La Gestión

Revisó. SARA QUIÑONES YEPES
Directora de Salud Publica

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 799

VIGENTE

Fecha expedición 05/06/2026 Fecha vencimiento Valor Total **70.000.000,00**

Son: Setenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 860

Valor **70.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**04**	**FONDO DISTRITAL DE SALUD**
Fondo	**32**	**SGP - SALUD Publica**
Proyecto	**202600000003717**	**FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUDPUBLICA VIGENCIA 2026 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0221f044c41b-163095753-d4dc17b867a1

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	Secretaría de Salud
FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80101507 – 81141500 – 81141503 - 81141506
CÓDIGO BPIN	202600000003717

1. ASPECTOS GENERALES

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; así como dirigir la acción administrativa del Distrito. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Adicionalmente estipula el artículo 209, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad".*

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, prescribe: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Es por esto, que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, estableció como deber ser; efectuar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector. Este análisis debe permitir conocer la sección relativa al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar, regidos bajo los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo estos guías fundamentales de la función pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, los municipios son la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, siendo así les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, dando especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje principal de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de responsabilidad y transparencia en su manejo.

La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente a la comunidad. La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativa del servicio público.

Que la gestión de la salud pública constituye un elemento fundamental para las entidades territoriales que pretenden efectuar la vigilancia, seguimiento, control y erradicación de las enfermedades presentes en su territorio, el cual está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno Nacional, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, mediante el ejercicio de la autoridad sanitaria entre otras competencias dadas conforme a la normatividad vigente.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar, regidos bajo los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo estos guías fundamentales de la función pública.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

El objeto para contratar se clasifica en los siguientes códigos del UNSPSC:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80101507	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
84111600	SERVICIOS DE AUDITORÍA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141503	INSPECCIÓN DE MATERIALES O PRODUCTOS
81141506	ENSAYO DE PRODUCTOS

3. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

De acuerdo con el informe Situación Colombia, de marzo de 2026 y según las proyecciones de BBVA Research, se espera que la economía colombiana crecerá un 2,8% en 2026 y un 1,8% en 2027, en un entorno de ralentización. La recuperación se ve condicionada por desbalances macroeconómicos, una inflación persistente al alza y altas tasas de interés, lo que hace vital el impulso de la inversión privada:

- El crecimiento global logró un aterrizaje suave en 2025, pero el estallido del conflicto en Irán añade incertidumbre y presiones sobre los precios de la energía, condicionando la política monetaria de la Fed y el BCE.
- En 2026 y 2027, la moderación del consumo de los hogares restará tracción a la demanda interna. El consumo público amortiguará esta desaceleración, mientras la inversión fija seguirá muy rezagada, con crecimientos de apenas 1,4% y 1,0%.
- La inflación repuntará hasta el 6,5% al cierre de 2026 por el salario mínimo y factores climáticos, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria al 12,25% antes de iniciar recortes en 2027.
- El elevado déficit fiscal y el aumento de la deuda bruta elevan el costo de financiamiento, mientras el déficit en cuenta corriente se ampliará al 2,8% del PIB en 2026 y al 3,0% en 2027.
- Ante las fuertes restricciones fiscales que limitan al sector público, resulta prioritario que la inversión privada asuma el liderazgo para dinamizar el crecimiento económico y reducir la pobreza.

3.1. Actividad económica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

-Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

-Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

-Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, considerando que el objeto del contrato se ubica dentro del sector terciario o servicios. Para adelantar el análisis económico se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, sobre la Encuesta Mensual de Comercio – (EMC), el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), entre otros y tomando como principales variables económicas las siguientes: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de precios al Consumidor (IPC), Tasa Representativa del Mercado (TRM).

3.2. Producto Interno Bruto –PIB.

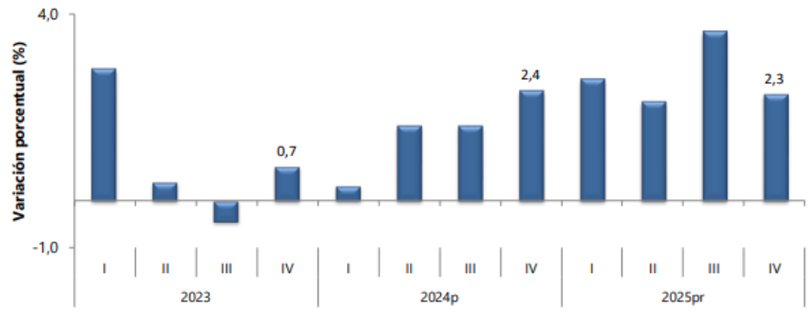
Es el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más

ANÁLISIS DEL SECTOR

la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos[1].

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

[1] Conceptos estandarizados del DANE. https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos_catalogo

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

3.2.1. Valor agregado por actividad económica

3.2.1.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- » Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- » Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- » Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- » Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

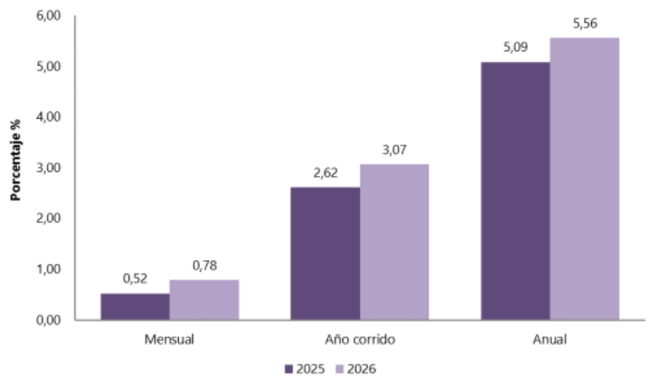
ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3. Índice de precios al consumidor-IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



3.3.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

3.3.2. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

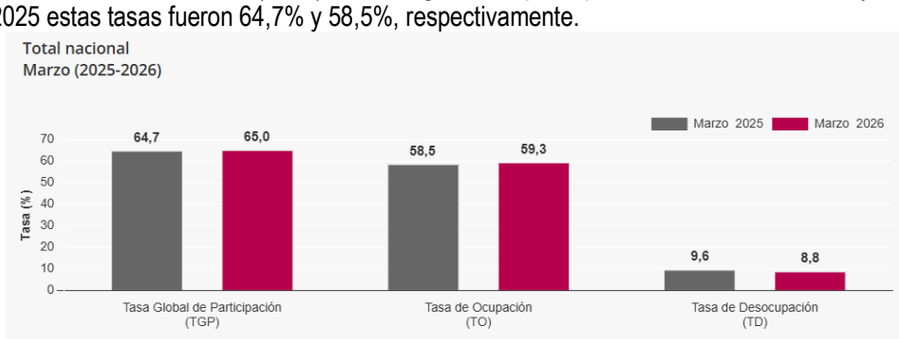
En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos altos (3,04%) y por último, Total nivel de ingresos (3,07%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

3.4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD).

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

3.4.1. Población ocupada según rama de actividad, mes de marzo 2026.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

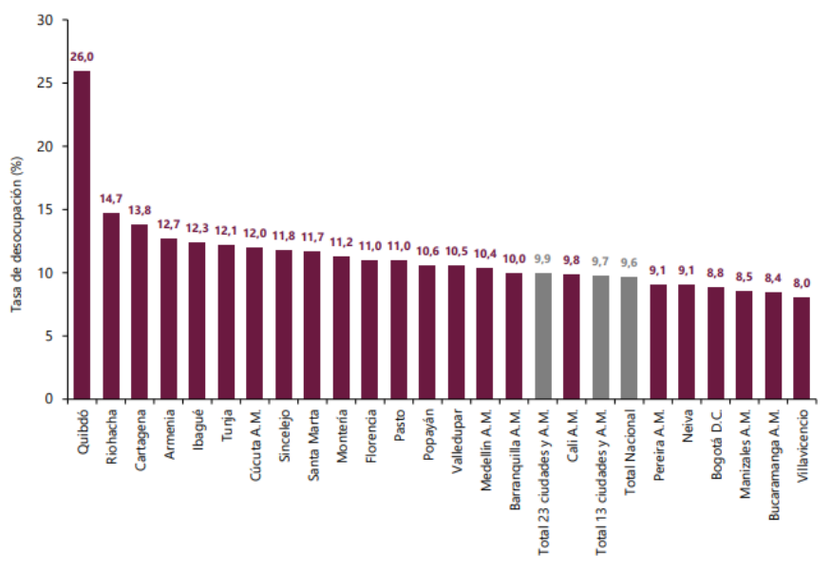
Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

3.4.2. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE.

3.4.3. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes marzo 2026

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%)

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.289**	**14.362**	**100**	**72**	
Oficios del Hogar	7.807	7.875	54,8	68	0,5
Estudiando	3.371	3.353	23,3	-18	-0,1
Otros*	3.111	3.134	21,8	22	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3.5. Salario mínimo.

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa una variación del 23% comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte para el año 2026, será de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Salario + subsidio de transporte: $ 2.000.000.



3.6. Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,723.33	6-May-2026

3.7. Conclusión del análisis económico

Con base en el comportamiento reciente de los indicadores macroeconómicos analizados (PIB, IPC y TRM), se observa que la economía colombiana mantiene un crecimiento moderado, con un sector de servicios que continúa siendo uno de los principales motores de la actividad económica.

Asimismo, el comportamiento del IPC evidencia presiones inflacionarias moderadas, lo cual puede generar incrementos en los costos asociados a la prestación de servicios y suministro de bienes durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, resulta pertinente considerar estas variables macroeconómicas dentro del análisis económico del proceso de contratación, con el fin de garantizar que las estimaciones presupuestales y los valores contractuales sean consistentes con el contexto económico actual.

4. ANÁLISIS NORMATIVO Y LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1174 de 2011 y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección – Mínima Cuantía- fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato es de tipo complejo; y que el presupuesto oficial estimado no supera a la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La norma ISO/IEC 17025 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración», establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos, calibraciones, y cuando aplica, el muestreo asociado con el subsiguiente ensayo o calibración.

Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007. Sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Que atendiendo las competencias señaladas en el artículo 2.8.8.2.14 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital. “Los laboratorios de salud pública departamentales y del

ANÁLISIS DEL SECTOR

Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: (…). 2): Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 5) Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; 6) Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados; 10) Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio 14) Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. Entre otras.

Por lo anterior el Laboratorio de Salud Pública, en cabeza del Instituto Nacional de Salud (INS) y el INVIMA, hace parte de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, por lo que debe ajustar sus procesos y procedimientos para realizar actividades de verificación o validación de métodos de ensayo con alcance de acreditación, dentro de lo señalado en la Resolución 1619 de 2015, por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad y la norma NTC ISO/IEC 17025; por ende se requiere los servicios externos adecuados para la realización de actividades de aseguramiento metrológico y aseguramiento analítico.

De igual manera se resalta que el Laboratorio de Salud Pública, realiza control de calidad directo e indirecto como parte del seguimiento de la validez de los resultados, en algunos casos, con proveedores acreditados en la norma ISO/IEC 17043, como, por ejemplo, el Instituto Nacional de Salud (INS). u otros que organicen actividades de comparación entre laboratorios; y de esta manera realizar actividades con valores de referencia conocidos, y comparar la concordancia entre los resultados, según los protocolos y plataformas disponibles de estos proveedores. Adicional se requiere garantizar las condiciones ambientales del Laboratorio para realizar una adecuada manipulación de los reactivos en referencia a controles y del ítem objeto de ensayo; y asegurar las condiciones mínimas en referencia con la planificación y ejecución posterior de las actividades de validación o verificación secundaria, según correspondan los métodos de ensayo de alcance.

Que a razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los Laboratorios de Salud Pública, estos deben contar con personal altamente calificado, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad, equipos cumpliendo con los requisitos metrológicos y la verificación y validación de métodos está incluida como requisito de aseguramiento del método de ensayo que permitan demostrar su competencia técnica como cabeza de la Red a nivel departamental y Distrital. El Laboratorio de Salud Pública, funciona los doce (12) meses del año, siete (07) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, para dar respuesta a los Sistemas de Vigilancia en Salud Pública (SVSP) y al Modelo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), Sanitario, así como realizar los análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

Acorde a lo anterior, los Laboratorios de Salud Pública cumplen un rol fundamental en la vigilancia sanitaria y epidemiológica del país, realizando ensayos fisicoquímicos sobre matrices de agua (potable, residual, superficial), alimentos, bebidas y muestras ambientales.

Para garantizar la confiabilidad de sus resultados, es imprescindible que los métodos analíticos utilizados sean verificados y/o validados conforme a los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS).

La verificación demuestra que el laboratorio es capaz de aplicar correctamente un método normalizado en sus condiciones operativas, mientras que la validación confirma que un método (desarrollado internamente, modificado o fuera de su alcance previsto), es apto para el uso previsto. Ambos procesos requieren una planificación rigurosa, ejecución experimental sistemática, análisis estadístico robusto y documentación completa.

El presente proceso de contratación busca acompañar al Laboratorio de Salud Pública en todo el ciclo de verificación y validación de sus métodos fisicoquímicos, fortaleciendo simultáneamente su sistema de gestión de calidad, su trazabilidad metrológica y la competencia técnica de su personal.

Es por ello por lo que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, requiere contratar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA,* acorde a lo expuesto en líneas anteriores.

Servicios para llevar a cabo el objeto contractual:

ANÁLISIS DEL SECTOR

FASE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ENTREGABLES
DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO EQUIPOS, MATERIALES DE REFERENCIA, MATERIAL DE LABORATORIO.	1. Diagnóstico del estado actual del laboratorio frente a ISO/IEC 17025:2017 en el componente fisicoquímico. 2. Revisión y ajuste de la documentación del sistema de gestión de calidad (procedimientos, instructivos, formatos) 3. Elaboración/actualización del procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados (cartas control, blancos, duplicados, spikes, MRC). 4. Asesoría en el proceso de compras: especificaciones técnicas para materiales de referencia certificados (MRC), patrones, reactivos y equipos. 5. Inicio de actividades de verificación y validación de métodos priorizados.	» Informe de diagnóstico inicial. » Procedimiento de aseguramiento de la calidad de resultados. » Fichas técnicas para compra de materiales de referencia y equipos. » Plan maestro de verificación y validación.
PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN. **DESARROLLO DE LOS REGISTROS INTEGRANDO EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SEGÚN LA VARIABLE.**	1. Elaboración del procedimiento de validación y verificación de métodos analíticos fisicoquímicos. 2. Inicio de ensayos experimentales de verificación o validación. Se iniciará con volumetrías. Nota aclaratoria: Los ensayos son ejecutados por el laboratorio, por lo tanto, el avance de las verificaciones o validaciones será de acuerdo con el laboratorio. Se presenta en el cronograma una propuesta de trabajo para la ejecución por mes de las verificaciones.	» Procedimiento de validación y verificación de métodos. » Formato de la planeación de la verificación o validación de métodos. » Formato de informe de verificación o validación de informes. Formatos para la recolección de los datos primaries. » Verificación de los protocolos específicos por método/parámetro
DESARRO LLO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATRONES MATERIALES DE REFERENCIA DE ACUERDO CON CADA TÉCNICA REVISIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	1. Ejecución de ensayos de validación de metodologías analíticas según protocolos establecidos de acuerdo con el ritmo del laboratorio. Ver anexo 1 cronograma propuesto. 2. Descripción de la implementación del procedimiento aseguramiento de calidad, de acuerdo con el método normalizado, uso de gráficos de control, estandarización de reactivos y la cualificación del personal. 3. Organización de los materiales de referencia	» Fichas técnicas de patrones y materiales de referencia. » Procedimiento de aseguramiento de calidad. » Gráficos de control para los materiales de referencia
CONTINUACIÓN DE VERIFICACIONES/VALIDACIONES Y REPORTE DE RESULTADOS **PROCEDIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA**	1. Continuación y finalización de ensayos de verificación y validación programados. 2. Procedimiento de la trazabilidad metrológica do los patrones metrológicos y descripción entre la comprobación intermedia y de finienerificaciones. 3. Compilación de datos experimentales y organización de evidencias	» Informes parciales de verificación y Validación por método. » Análisis de los datos recolectados de las verificaciones terminadas » Procedimiento de trazabilidad metrológica
EVALUACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	1. Elaboración del procedimiento de estimación de incertidumbre de medición (enfoque GUM). 2. Identificación de fuentes de incertidumbre por método (equipos, patrones, analista, condiciones ambientales, método) 3. Evaluación de incertidumbre expandida para cada método validado/verificado. 4. Construcción de diagramas de Ishikawa (causa-efecto) por método 5. Continuación de verificaciones y validaciones pendientes.	» Procedimiento de estimación de la incertidumbre de medición. » Cálculos de incertidumbre por método (hojas de cálculo + informe). » Diagramas de Ishikawa por método

ANÁLISIS DEL SECTOR

HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	1. Elaboración del procedimiento de competencia técnica del personal (formación, evaluación, autorización de analistas). 2. Evaluación de competencia de los analistas mediante ensayos de aptitud internos Continuación de validaciones y verificaciones.	» Procedimiento de competencia técnica del personal. » Registros de formación y evaluación de analistas » Plantillas de herramientas » Estadísticas en Excel.
CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO	1. Consolidación de todos los informes de verificación y validación. 2. Revisión integral de informes con análisis estadístico completo (criterios de aceptación, conclusiones por parámetro). 3. Verificación de la completitud documental frente a los requisitos de ISO/IEC 17025:2017. 4. Simulacro de auditoría interna en el componente de validación de métodos. 5. Recomendaciones finales y plan de mantenimiento de la validez de los métodos.	» Informes finales de verificación y validación por método (completos y firmados). » Informe consolidado del proyecto » Informe de simulacro de auditoría. » Plan de mantenimiento de la validez de métodos.

Los servicios prestados, deberán cumplir con los estándares de calidad así mismo el servicio deberá ser de optimo y acorde a la necesidad planteada.

Entorno a las actividades expuestas, el contratista debe cubrir la verificación y/o validación de métodos analíticos fisicoquímicos del laboratorio de Salud Pública, incluyendo (de manera enunciativa, no limitativa) los siguientes parámetros y métodos:

PARÁMETRO	MÉTODO / TÉCNICA	V / VAL	PARÁMETROS DE DESEMPEÑO
PH	SM 4500-H+ B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión, sesgo, incertidumbre, Linealidad, rango de trabajo y aseguramiento de la calidad.
TURBIDEZ	SM 2130 B / NEFELOMETRÍA	V	Precisión, linealidad, LMC, rango de trabajo, aseguramiento de calidad y repetibilidad.
COLOR APARENTE	SM 2120 B / COMPARACIÓN VISUAL	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, sesgo, linealidad,
CONDUCTIVIDAD	SM 2510 B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, linealidad, sesgo
CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-CL G / DPD	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, LOD, LOQ, linealidad
ALCALINIDAD	SM 2320 B / TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
DUREZA TOTAL	SM 2340 C / EDTA TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
SÓLIDOS TOTALES / DISUELTOS / SUSPENDIDOS	SM 2540 B/C/D / GRAVIMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad

ANÁLISIS DEL SECTOR

NITRATOS	SM 4500-NO_3 B / ESPECTROFOTOMÉTRICO	Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
FOSFATOS	SM 4500-P E / ÁCIDO ASCÓRBICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
HIERRO TOTAL	SM 3500-FE B / FENANTROLINA	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
SULFATOS	SM 4500-SO_4 E / TURBIDIMÉTRICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad

Nota: La tabla anterior es indicativa. El alcance final de parámetros y métodos se definirá conjuntamente con el laboratorio durante la fase de diagnóstico, según el portafolio de ensayos y prioridades de acreditación *"V"* = Verificación (método normalizado). *"Val"* = Validación (método no normalizado o fuera de alcance).

El contrato se desarrollará bajo un modelo de asesoría integral que combina acompañamiento presencial y remoto, distribuido durante la ejecución contractual, con el siguiente enfoque metodológico:

- Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) aplicado a la verificación y validación de métodos.
- Enfoque basado en riesgos y pensamiento crítico, alineado con ISO/IEC 17025:2017.
- Trabajo colaborativo con el personal técnico del laboratorio para garantizar transferencia de conocimiento.
- Documentación progresiva: cada mes genera entregables concretos y acumulativos

En igual sentido dentro de la presente contratación se exigirá al contratista relación del personal técnico y/o profesional para llevar a cabo la ejecución contractual, sin que ello afecte directamente el presupuesto asignado. Dicho personal deberá cumplir con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	PERFIL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	QUIMICO	» Hoja de vida. » Diploma o certificado de grado como químico » Certificado de experiencia. » Diploma o certificado de estudios entorno a la norma ISO/IEC 17025	2 años de experiencia en análisis de muestras de laboratorio.

El personal anteriormente descrito prestará los servicios, según cronograma indicado por el contratista previo visto bueno del supervisor.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el correspondiente estudio del sector y análisis económico del proceso contractual, con el propósito de determinar la razonabilidad de los precios del mercado y establecer el presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía.

5.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores se encuentran en la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción.

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en: 7020 Actividades de consultoría de gestión.

ANÁLISIS DEL SECTOR

» La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

» Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:

- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

Según lo anterior, se realizó sondeo de posibles oferentes que presenta el sector, destacando entre otros:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL — FES	JASEN CONSULTORES SAS
PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL SAS.	CONSUCOL SAS	ANALCOR & L TOA	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	AR GEOPHYSICAL CONSUL TANT LIMITADA	SYNERGIA CONSUL TORIA Y GESTION SAS	C&M CONSULTORES SAS
COINCO DE COLOMBIA S.A.S	TALENTO Y EFECTIVIDAD S.A.S	SCAI CONSULTORES SAS	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S
SOCIAL CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS	AGS COLOMBIA SAS	MURANO CONSULTO RES SA	CONSULTORIA ESTRÁTEGICA INTEGRAL S.A.S
GNG INGENIERIA SAS	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA SAS	INVERSIONES Y CONSUL TORIAS RUEDA Y BARRERA SAS
CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC	TECNICONSULTA SAS	GRUPO ELITE ORGANIZACIONAL S.A.S	INGENIERÍA MASTER SAS
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	AVANTI CONSUL TORIAS E INVERSIONES SEN C	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	GT CONSULTORES ANDINOS SAS
SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S. A. S.	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIONE INNOVACION SAS
VALORA CONSULTORÍA S.A.S	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	RINCÓN DÁVILA & CIA	CLAPER SAS
MIRS LATINOAMERICA S.A.S.	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	VIA CONSULTING SUCURSAL COLOMBIA

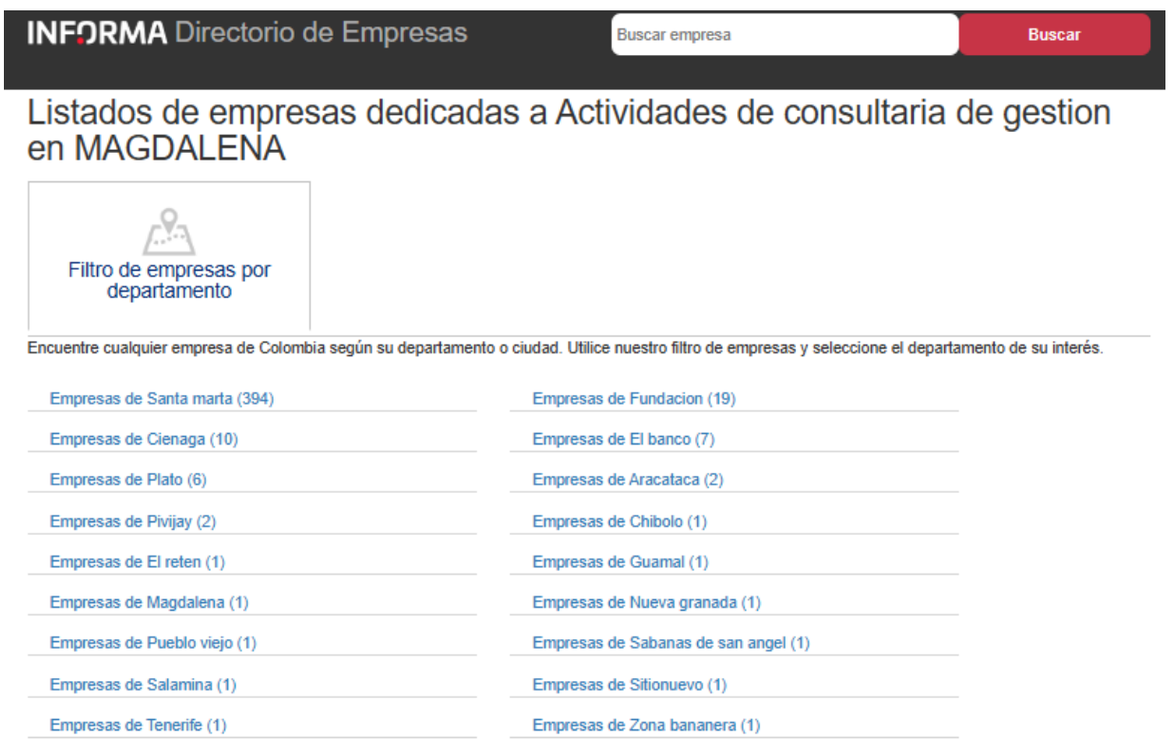
De acuerdo a información consultada en el directorio de empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/) los proveedores que pueden garantizar el servicio requerido, se encuentran dentro de la actividad económica de "*actividades profesionales, científicas y técnicas*", en la subcategoría "*Actividades de administración empresarial*", específicamente en la actividad "*consultaría de gestión*" y cuenta con un registro nacional de 39871 empresas.

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Directorio de Empresas de Colombia[2]

Al realizar el análisis de los datos por departamento encontramos que en el departamento del Magdalena existen 451 empresas dedicadas a la actividad de "*consultaría de gestión*", la mayoría de ellas con domicilio en la ciudad de Santa Marta, como se evidencia en las siguientes imágenes:



[2] https://www.informacolombia.com/directorio-empresas

ANÁLISIS DEL SECTOR

INFORMA Directorio de Empresas — Buscar empresa — Buscar

Listados de empresas dedicadas a Actividades de consultaria de gestion en SANTA MARTA

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Actividades de consultaria de gestion en SANTA MARTA

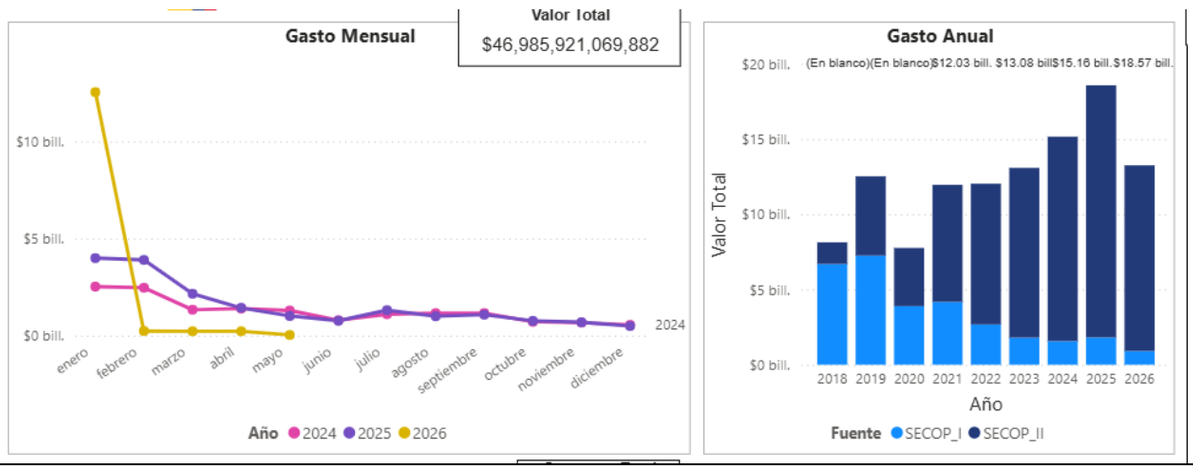
Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Consultores De Politica Comunitarias S L Colombia	Santa Marta	Magdalena	3007047436
Supra Colombia Sas	Santa Marta	Magdalena	3153778980
Servicios Y Soluciones Multicol S A S	Santa Marta	Magdalena	3042426965
Decolda S A	Santa Marta	Magdalena	6054315123
Mac Servicios Logisticos Y Portuarios Sas	Santa Marta	Magdalena	3147614361
Jfc Vertikal S A S	Santa Marta	Magdalena	6054205826
Acec Asesorias Sas	Santa Marta	Magdalena	3004331433
Sociedad Recuperadora Del Caribe S A S	Santa Marta	Magdalena	3166942458
Segursalud Ltda	Santa Marta	Magdalena	6054322980
Consultoria Y Ambiente S A S	Santa Marta	Magdalena	3155244288

Fuente: Directorio de Empresas de Colombia (https://www.informacolombia.com/directorio-empresas)

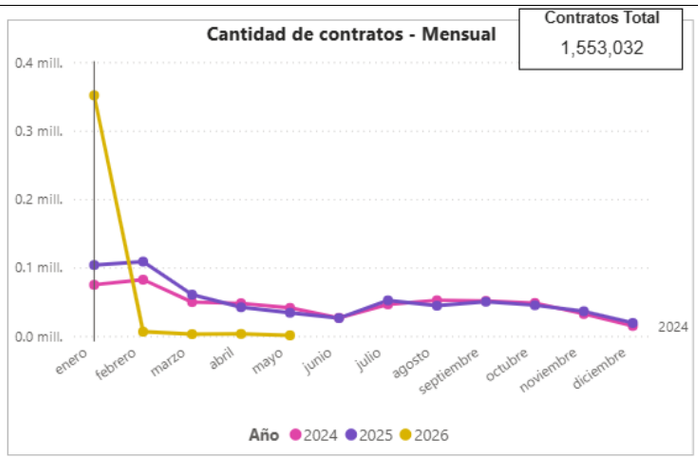
Se precisa que en la actualidad existen muchas empresas y personas naturales que prestan el servicio tanto a nivel Nacional como Distrital, que no se encuentran inscritos en el presente directorio, sin embargo, prestan un optimo servicio y pueden presentar experiencia obtenida del sector público y privado.

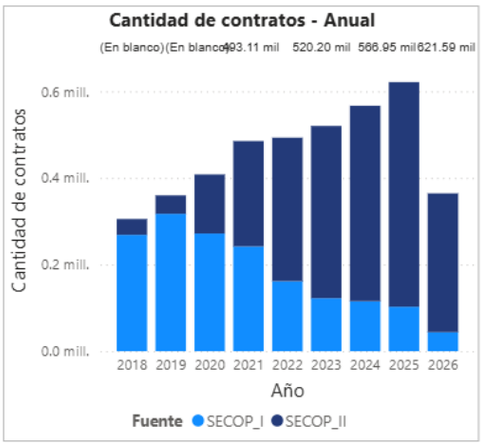
5.2. Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

La Entidad, realizo consulta del análisis de la demanda y oferta en la página de Colombia Compra Eficiente, de los diferentes procesos de contratación acorde al objeto, según el clasificador de bienes y servicios N°. 80111600, 81141500, 841116, arrojando como resultado lo siguiente:

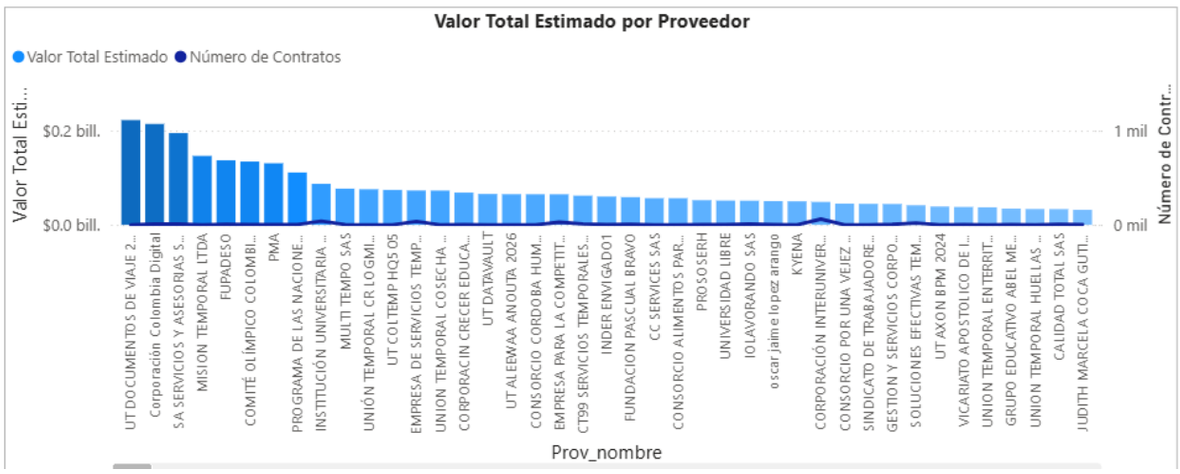


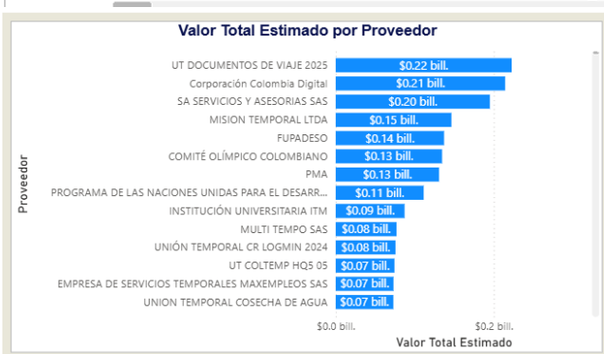
ANÁLISIS DEL SECTOR

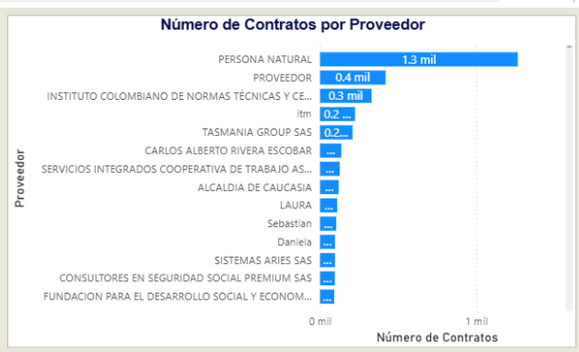


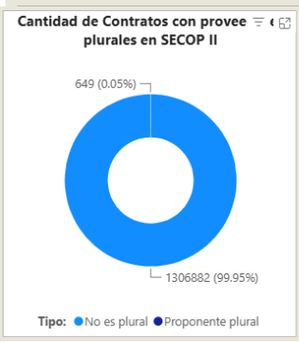


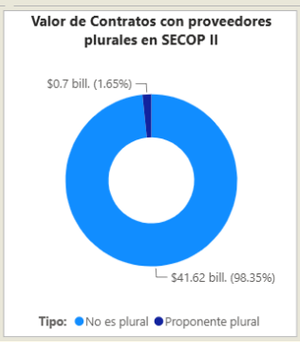
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$46.99 bill.	573.49 mil	1.55 mill.

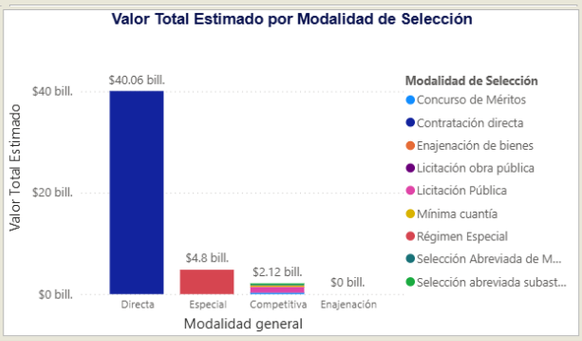






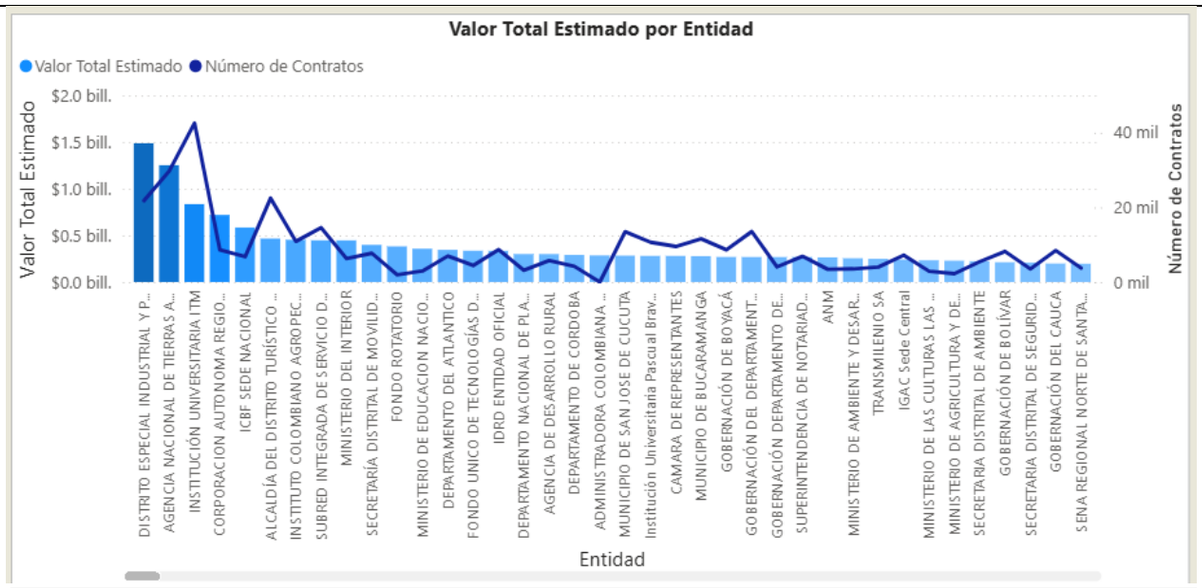






SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600

ANÁLISIS DEL SECTOR

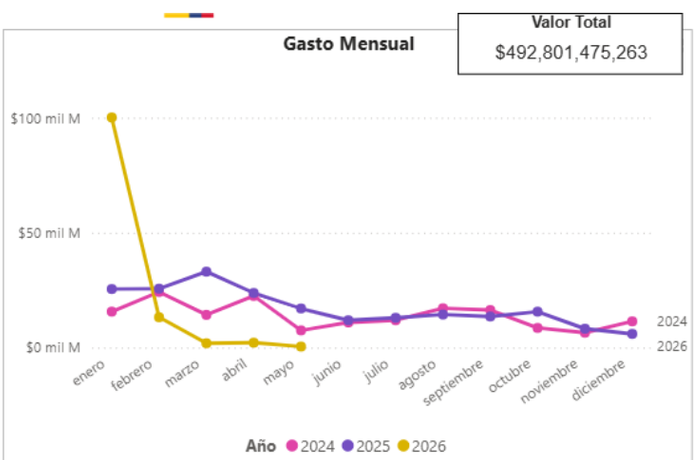


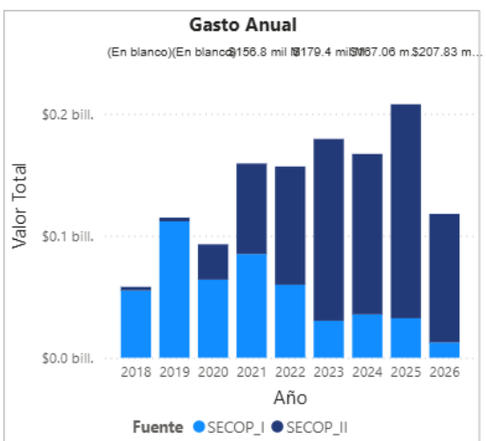
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	**565373**	**$14,946,221,900,825**	**31.81%**	**619747**	**$18,387,046,558,587**	**39.13%**	**363748**	**$13,194,714,964,643**	**28.08%**
801116 - Servicios de personal temporal	565373	$14,946,221,900,825	31.81%	619747	$18,387,046,558,587	39.13%	363748	$13,194,714,964,643	28.08%
8114 - Tecnologías de fabricación	**478**	**$49,861,439,598**	**0.11%**	**421**	**$78,938,521,027**	**0.17%**	**153**	**$28,269,448,078**	**0.06%**
811415 - Control de calidad	478	$49,861,439,598	0.11%	421	$78,938,521,027	0.17%	153	$28,269,448,078	0.06%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	**1096**	**$162,913,080,256**	**0.35%**	**1418**	**$107,212,611,125**	**0.23%**	**598**	**$30,742,545,743**	**0.07%**
841116 - Servicios de auditoría	1096	$162,913,080,256	0.35%	1418	$107,212,611,125	0.23%	598	$30,742,545,743	0.07%
Total	**566947**	**$15,158,996,420,679**	**32.26%**	**621586**	**$18,573,197,690,739**	**39.53%**	**364499**	**$13,253,726,958,464**	**28.21%**

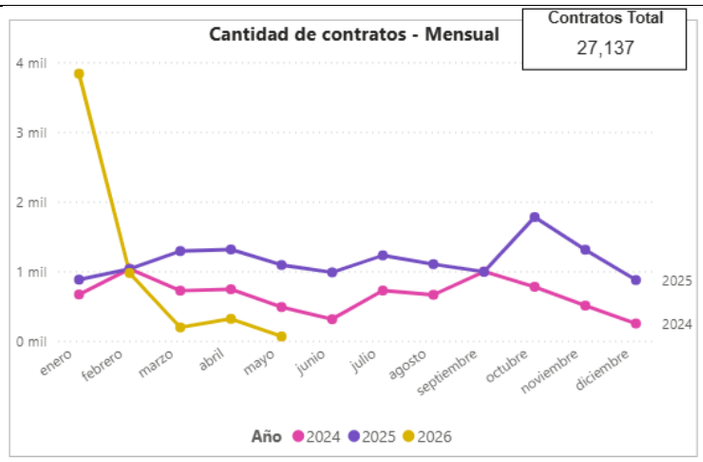
Se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es contratación directa con más del 50% con relación a las demás modalidades de contratación.

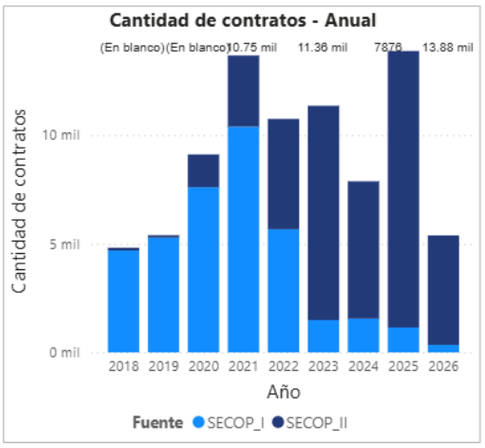
Departamento del Magdalena



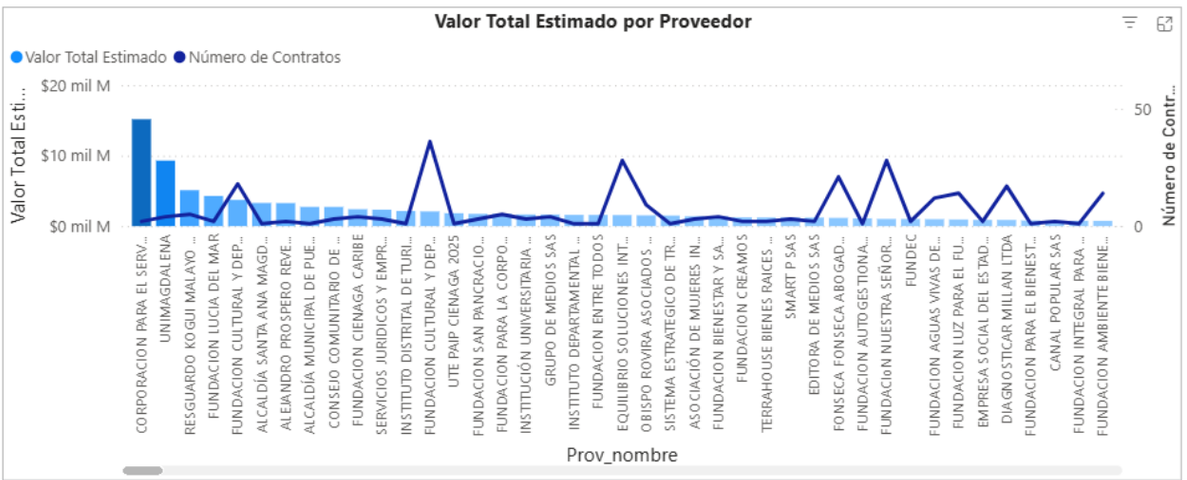


ANÁLISIS DEL SECTOR





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$492.8 mil M	7238	27.14 mil

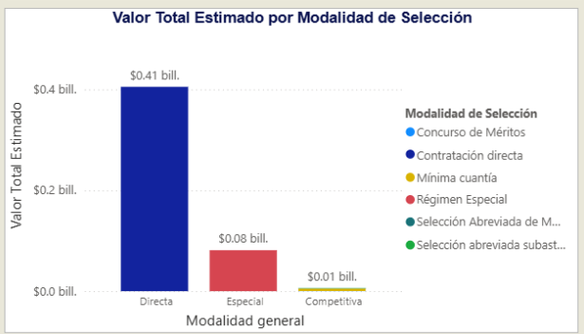




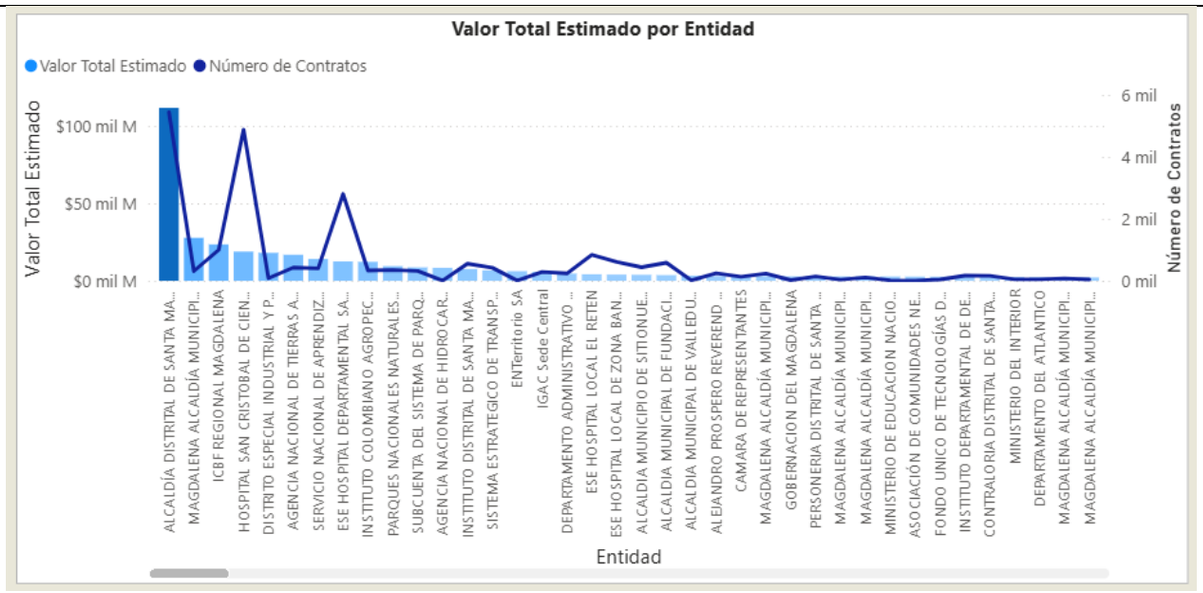








ANÁLISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	**7861**	**$166,641,755,658**	**33.82%**	**13816**	**$206,663,150,837**	**41.94%**	**5375**	**$117,635,403,066**	**23.87%**
801116 - Servicios de personal temporal	7861	$166,641,755,658	33.82%	13816	$206,663,150,837	41.94%	5375	$117,635,403,066	23.87%
8114 - Tecnologías de fabricación	**2**	**$53,630,000**	**0.01%**	**2**	**$349,313,528**	**0.07%**			
811415 - Control de calidad	2	$53,630,000	0.01%	2	$349,313,528	0.07%			
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	**13**	**$369,463,420**	**0.07%**	**57**	**$813,176,322**	**0.17%**	**11**	**$275,582,432**	**0.06%**
841116 - Servicios de auditoría	13	$369,463,420	0.07%	57	$813,176,322	0.17%	11	$275,582,432	0.06%
Total	**7876**	**$167,064,849,078**	**33.90%**	**13875**	**$207,825,640,687**	**42.17%**	**5386**	**$117,910,985,498**	**23.93%**

Para los municipios del Departamento del Magdalena y el Distrito de Santa Marta, la modalidad de contratación empleada fue la contratación directa, en el entendido que estos servicios en su mayoría fueron contratados por entes territoriales los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993.

5.3. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
PROCESO	INS-CDE-170-2026	UMV-CPS-126-2026	UMV-CPS-208-2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LAS EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO, AMPLIACIÓN, EXTRAORDINARIAS, COMPLEMENTARIAS Y DEMÁS REQUERIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACREDITACIONES BAJO LAS NORMAS ISO/IEC 17025:2017 E ISO/IEC 17043:2023 DE LA DRSP.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025 DEL LABORATORIO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN MIPG DE LA GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025 DEL LABORATORIO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN
VALOR	$ 113.733.062	$ 149.820.000	$ 95.340.000
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa

6. ESTUDIO DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de determinar el valor estimado de los servicios por adquirir, se han solicitado y recibido cotizaciones de varias empresas, siendo estas las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES	COTIZACIÓN 01 FV COLOMBIA	COTIZACIÓN 02 GRUPO ELITE ORGANIZACIONAL	COTIZACIÓN 03 CERTILATAM
1	DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO EQUIPOS, MATERIALES DE REFERENCIA, MATERIAL DE LABORATORIO.	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
2	PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN. DESARROLLO DE LOS REGISTROS INTEGRANDO EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SEGÚN LA VARIABLE.	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
3	DESARRO LLO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATRONES MATERIALES DE REFERENCIA DE ACUERDO CON CADA TÉCNICA REVISIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
4	CONTINUACIÓN DE VERIFICACIONES/VALIDACIONES Y REPORTE DE RESULTADOS PROCEDIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
5	EVALUACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
6	HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
7	CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO	$ 10.357.142,9	$ 10.000.000	$ 10.857.142,9
TOTAL		**$ 72.500.000,3**	**$ 70.000.000**	**76.000.000,3**

Se estableció el valor total del presupuesto según cotizaciones aportadas, los valores unitarios de cada servicio pueden ser verificados en las cotizaciones adjuntas a este documento.

Así mismo, se consultaron procesos con similar objeto en el portal de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer valores referentes, tipo de proceso y plazo de ejecución para la comparación de los procesos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO. Teniendo en cuenta las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia: en el artículo 4 de la ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Lo anterior es corroborado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos, como en los ingresos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta del servicio requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no entrega las pólizas a tiempo para su aprobación, no pudiendo ejecutar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los servicios, e informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de servicios, e informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la Entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO.

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ALCALDÍA DISTRITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora u contrato
4	CONTRATISTA	Reporte al administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOP II para el cargue de la información.	Cada vez que hay que publicar actos administrativos y de contratación.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanentemente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ALCALDÍA DISTRITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los servicios e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDÍA DISTRITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDÍA DISTRITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDÍA DISTRITAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Atentamente,

SILVANA CORREA PADILLA
Secretaria de Salud Distrital.

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZÓN
Jefe Oficina Apoyo a la Gestión

Revisó. SARA QUIÑONES YEPES
Directora de Salud Publica

Santa Marta D.T.C.H., 2026.

Señores.
GRUPO ÉLITE ORGANIZACIONAL
info@gelite.org - Alejandro.aponte@gelite.org
E. S. D.

Asunto. Invitación a presentar propuesta de servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°. 1082 de 2015, me complace comunicarle que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, desea iniciar un proceso de Contratación Estatal por la modalidad de contratación directa-prestación de servicios, con el fin de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**, con ocasión de lo anterior, y motivados en determinar las condiciones correspondientes y de Ley, lo invitamos a presentar propuesta en las siguientes condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

2. **ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** En desarrollo del objeto antes trascrito, la Entidad contratista deberá:

FASE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ENTREGABLES
DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO EQUIPOS, MATERIALES DE REFERENCIA, MATERIAL DE LABORATORIO.	1. Diagnóstico del estado actual del laboratorio frente a ISO/IEC 17025:2017 en el componente fisicoquímico. 2. Revisión y ajuste de la documentación del sistema de gestión de calidad (procedimientos, instructivos, formatos) 3. Elaboración/actualización del procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados (cartas control, blancos, duplicados, spikes, MRC). 4. Asesoría en el proceso de compras: especificaciones técnicas para materiales de referencia certificados (MRC), patrones, reactivos y equipos. 5. Inicio de actividades de verificación y validación de métodos priorizados.	» Informe de diagnóstico inicial. » Procedimiento de aseguramiento de la calidad de resultados. » Fichas técnicas para compra de materiales de referencia y equipos. » Plan maestro de verificación y validación.
PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN. **DESARROLLO DE LOS REGISTROS INTEGRANDO EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SEGÚN LA VARIABLE.**	1. Elaboración del procedimiento de validación y verificación de métodos analíticos fisicoquímicos. 2. Inicio de ensayos experimentales de verificación o validación. Se iniciará con volumetrías. Nota aclaratoria: Los ensayos son ejecutados por el laboratorio, por lo tanto, el avance de las verificaciones o validaciones será de acuerdo con el laboratorio. Se presenta en el cronograma una propuesta de trabajo para la ejecución por mes de las verificaciones.	» Procedimiento de validación y verificación de métodos. » Formato de la planeación de la verificación o validación de métodos. » Formato de informe de verificación o validación de informes. Formatos para la recolección de los datos primaries. » Verificación de los protocolos específicos por método/parámetro

DESARRO LLO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATRONES MATERIALES DE REFERENCIA DE ACUERDO CON CADA TÉCNICA REVISIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	1. Ejecución de ensayos de validación de metodologías analíticas según protocolos establecidos de acuerdo con el ritmo del laboratorio. Ver anexo 1 cronograma propuesto. 2. Descripción de la implementación del procedimiento aseguramiento de calidad, de acuerdo con el método normalizado, uso de gráficos de control, estandarización de reactivos y la cualificación del personal. 3. Organización de los materiales de referencia	» Fichas técnicas de patrones y materiales de referencia. » Procedimiento de aseguramiento de calidad. » Gráficos de control para los materiales de referencia
CONTINUACIÓN DE VERIFICACIONES/VALIDACIONES Y REPORTE DE RESULTADOS PROCEDIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA	1. Continuación y finalización de ensayos de verificación y validación programados. 2. Procedimiento de la trazabilidad metrológica do los patrones metrológicos y descripción entre la comprobación intermedia y de finienerificaciones. 3. Compilación de datos experimentales y organización de evidencias	» Informes parciales de verificación y Validación por método. » Análisis de los datos recolectados de las verificaciones terminadas » Procedimiento de trazabilidad metrológica
EVALUACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	1. Elaboración del procedimiento de estimación de incertidumbre de medición (enfoque GUM). 2. Identificación de fuentes de incertidumbre por método (equipos, patrones, analista, condiciones ambientales, método) 3. Evaluación de incertidumbre expandida para cada método validado/verificado. 4. Construcción de diagramas de Ishikawa (causa-efecto) por método 5. Continuación de verificaciones y validaciones pendientes.	» Procedimiento de estimación de la incertidumbre de medición. » Cálculos de incertidumbre por método (hojas de cálculo + informe). » Diagramas de Ishikawa por método
HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	1. Elaboración del procedimiento de competencia técnica del personal (formación, evaluación, autorización de analistas). 2. Evaluación de competencia de los analistas mediante ensayos de aptitud internos Continuación de validaciones y verificaciones.	» Procedimiento de competencia técnica del personal. » Registros de formación y evaluación de analistas » Plantillas de herramientas » Estadísticas en Excel.
CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO	1. Consolidación de todos los informes de verificación y validación. 2. Revisión integral de informes con análisis estadístico completo (criterios de aceptación, conclusiones por parámetro). 3. Verificación de la completitud documental frente a los requisitos de ISO/IEC 17025:2017. 4. Simulacro de auditoría interna en el componente de validación de métodos. 5. Recomendaciones finales y plan de mantenimiento de la validez de los métodos.	» Informes finales de verificación y validación por método (completos y firmados). » Informe consolidado del proyecto » Informe de simulacro de auditoría. » Plan de mantenimiento de la validez de métodos.

Los servicios prestados, deberán cumplir con los estándares de calidad así mismo el servicio deberá ser de optimo y acorde a la necesidad planteada.

Entorno a las actividades expuestas, el contratista debe cubrir la verificación y/o validación de métodos analíticos fisicoquímicos del laboratorio de Salud Pública, incluyendo (de manera enunciativa, no limitativa) los siguientes parámetros y métodos:

PARÁMETRO	MÉTODO / TÉCNICA	V / VAL	PARÁMETROS DE DESEMPEÑO
PH	SM 4500-H+ B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión, sesgo, incertidumbre,

			Linealidad, rango de trabajo y aseguramiento de la calidad.
TURBIDEZ	SM 2130 B / NEFELOMETRÍA	V	Precisión, linealidad, LMC, rango de trabajo, aseguramiento de calidad y repetibilidad.
COLOR APARENTE	SM 2120 B / COMPARACIÓN VISUAL	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, sesgo, linealidad,
CONDUCTIVIDAD	SM 2510 B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, linealidad, sesgo
CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-CL G / DPD	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, LOD, LOQ, linealidad
ALCALINIDAD	SM 2320 B / TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
DUREZA TOTAL	SM 2340 C / EDTA TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
SÓLIDOS TOTALES / DISUELTOS / SUSPENDIDOS	SM 2540 B/C/D / GRAVIMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
NITRATOS	SM 4500-NO_3 B / ESPECTROFOTOMÉTRICO	Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
FOSFATOS	SM 4500-P E / ÁCIDO ASCÓRBICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
HIERRO TOTAL	SM 3500-FE B / FENANTROLINA	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
SULFATOS	SM 4500-SO_4 E / TURBIDIMÉTRICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad

Nota: La tabla anterior es indicativa. El alcance final de parámetros y métodos se definirá conjuntamente con el laboratorio durante la fase de diagnóstico, según el portafolio de ensayos y prioridades de acreditación *"V"* = Verificación (método normalizado). *"Val"* = Validación (método no normalizado o fuera de alcance).

El contrato se desarrollará bajo un modelo de asesoría integral que combina acompañamiento presencial y remoto, distribuido durante la ejecución contractual, con el siguiente enfoque metodológico:

- Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) aplicado a la verificación y validación de métodos.
- Enfoque basado en riesgos y pensamiento crítico, alineado con ISO/IEC 17025:2017.
- Trabajo colaborativo con el personal técnico del laboratorio para garantizar transferencia de conocimiento.
- Documentación progresiva: cada mes genera entregables concretos y acumulativos

2.1. PERSONAL.

Para la realización de la ejecución contractual, el oferente deberá contar con el personal idóneo y capacitado al respecto.

Este personal debe cumplir con los siguientes requisitos y perfiles:

CANTIDAD	PERFIL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	QUIMICO	» Hoja de vida. » Diploma o certificado de grado como químico » Certificado de experiencia. » Diploma o certificado de estudios entorno a la norma ISO/IEC 17025	2 años de experiencia en análisis de muestras de laboratorio.

Nota 01. El personal anteriormente descrito prestará los servicios, según cronograma indicado por el contratista previo visto bueno del supervisor.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia en cita. Adicionalmente, le corresponde al contratista cumplir de manera idónea y oportuna el objeto contratado de conformidad con las normas específicas en salud y los manuales, parámetros, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, es por ello por lo que el contratista deberá cumplir además de lo señalado legalmente, las siguientes obligaciones:

» Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
» Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de la mejor forma y que este sea de la mejor calidad.
» Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
» Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
» Atender las llamadas que haga el supervisor con asuntos relacionados al objeto contractual.
» Prestar información referente a la ejecución del contrato.
» Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
» Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
» Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
» Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
» No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
» Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
» Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
» Disponer de un canal de comunicación óptimo para atender los requerimientos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Por este servicio no habrá un cobro adicional en el valor de los elementos o en el valor del contrato como tal.
» No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
» Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.

» Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
» Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato por suscribir, el Distrito de Santa Marta, se compromete a:

» Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
» Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
» Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
» Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
» Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria de Salud.

3.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a) Cumplir a cabalidad entre las partes, el Contrato a celebrar, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.
b) Contar con un canal de comunicación permanente para llevar a cabo la efectiva ejecución del contrato a suscribir.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato a celebrar, al igual que los contratos surgidos del mismo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio se realizará en el laboratorio de salud pública de la ciudad de Santa Marta.

5. COBERTURA DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del contrato, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.

6. IMPUESTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El cotizante, deberá tener en cuenta en sus cotizaciones el IVA (19%) y las cargas Impositiva (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
DISTRITALES	
Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%

Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Pro deporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
NACIONALES	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

7. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN.

Para tal fin deberá presentar propuesta escrita y aportar los siguientes documentos anexos:

- Propuesta de servicios.
- Pantallazo usuario Secop 2.
- Hoja de vida del representante legal y la Entidad en formato DAFP.
- Declaración de bienes y renta, representante **legal** y **Entidad** conflicto de interés (Ley 2013 de 2019) el cual podrá realizar su inscripción en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
- Certificado de existencia y representación legal de la Entidad y/o documento que haga sus veces.
- Documentos que faculten al representante legal o quien haga sus veces para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Copia de cedula del representante legal.
- Estados financieros de la Entidad vigencia 2025.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la **persona jurídica** y **del representante legal** (Procuraduría).
- Certificado fiscales **persona jurídica** y **del representante legal** (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional).
- Certificado Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal. (Policía Nacional)
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional), del representante legal.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Entidad.
- Cedula, tarjeta profesional y certificado del contador o revisor fiscal que certifique el requisito anterior.
- RUT actualizado, de la Entidad y representante legal.
- Libreta militar, hombre menor de 50 años.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedido a la fecha de la presentación de la oferta.
- Certificado cuenta bancaria.
- Experiencia relacionada.

Cordialmente,

SILVANA CORREA PADILLA
Secretaria de Salud Distrital

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZON.
Jefe de Oficina Apoyo a La Gestión

Revisó. SARA QUIÑONES YEPES.
Directora de Salud Pública.

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, determina "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

El D.T.C.H. de Santa Marta, a través de la secretaría de salud, requiere de la celebración de una contratación directa por prestación de servicios, con una sociedad que cumpla con la capacidad técnico-operativa, para llevar a cabo el objeto del contrato por suscribir garantizando con ello la efectiva prestación del objeto contractual, correspondiente a la asesoría de verificación y validación físico-química de acuerdo a los ensayos del laboratorio, de igual manera se busca acompañar al Laboratorio de Salud Pública en todo el ciclo de verificación y validación de sus métodos fisicoquímicos, fortaleciendo simultáneamente su sistema de gestión de calidad, su trazabilidad metrológica y la competencia técnica de su personal.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la presente contratación se realiza conforme lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Ibidem; se el objeto por contratar se deriva de actividades especializadas de naturaleza intelectual, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento del imperativo Constitucional, el Distrito de Santa Marta, debe implementar acciones que redunden en la buena prestación de los servicios públicos que se proveen en su Territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de los asociados.

Que dentro de los estudios previos adjuntos se encuentra detallada la necesidad de la Entidad de llevar a cabo la siguiente Contratación directa.

Que el Distrito de Santa Marta para amparar la presente contratación, cuenta con el siguiente CDP:

CDP	RUBRO	C. COSTO	VALOR
799 DEL 05 DE JUNIO DE 2026	2.3.2.02.02.009	FONDO DISTRITAL DE SALUD	$ 70.000.000

Que, se recibió propuesta por parte de la asociación: GRUPO ÉLITE ORGANIZACIONAL S.A.S. - GÉLITE S.A.S, con Nit. 900353432 8, representado legalmente por JESICA PAOLA CORRECHA, identificada con C.C. N°. 52.937.685, quien presento propuesta económica por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000).

Acorde a lo señalados, se tienen que GRUPO ÉLITE ORGANIZACIONAL S.A.S. - GÉLITE S.A.S, presento valores unitarios por servicio, conforme a los parámetros establecidos en los estudios previos, e invitación, es por ello por lo que se tendrá como valor total del contrato por suscribir, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000), hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la Entidad contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la celebración de una contratación directa – prestación de servicios profesionales, entre **EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, identificado con Nit. 891.780.009-4 y **GRUPO ÉLITE ORGANIZACIONAL S.A.S. - GÉLITE S.A.S**, con Nit. 900353432 8, representado legalmente por JESICA PAOLA CORRECHA, identificada con Cedula de ciudadanía N. 52.937.685, aplicando la causal establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Téngase como objeto del contrato a celebrar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**.

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO TERCERO. Téngase como presupuesto total para la celebración del Contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000)**.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos referidos a la presente contratación se podrán consultar en la Dirección de Contratación ubicado en la Calle 14 N°. 2 – 49, Santa Marta y en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los

CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Revisó. SILVANA CORREA PADILLA - Secretaria de Salud Distrital

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZÓN – Jefe Oficina Apoyo a la gestión. Sec. Salud

Aprobó: LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS - Directora de Contratación Distrital.

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Santa Marta D.T.C.H., 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°. 1082 de 2015, me complace comunicarle que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, desea iniciar un proceso de Contratación Estatal, con el fin de contratar de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**, con ocasión de lo anterior, y motivados en determinar las condiciones correspondientes y de Ley, lo invitamos a presentar propuesta en las siguientes condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN FÍSICO QUÍMICA Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto antes trascrito, la Entidad contratista deberá:

FASE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ENTREGABLES	VALOR UNITARIO	IVA-IMPUESTOS	VALOR TOTAL
DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECER LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO EQUIPOS, MATERIALES DE REFERENCIA, MATERIAL DE LABORATORIO.	**1)** Diagnóstico del estado actual del laboratorio frente a ISO/IEC 17025:2017 en el componente fisicoquímico. **2)** Revisión y ajuste de la documentación del sistema de gestión de calidad (procedimientos, instructivos, formatos) **3)** Elaboración/actualización del procedimiento de aseguramiento de la calidad de los resultados (cartas control, blancos, duplicados, spikes, MRC). **4)** Asesoría en el proceso de compras: especificaciones técnicas para materiales de referencia certificados (MRC), patrones, reactivos y equipos. **5)** Inicio de actividades de verificación y validación de métodos priorizados.	• Informe de diagnóstico inicial. • Procedimiento de aseguramiento de la calidad de resultados. • Fichas técnicas para compra de materiales de referencia y equipos. • Plan maestro de verificación y validación.			
PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN O VERIFICACIÓN. **DESARROLLO DE LOS REGISTROS INTEGRANDO EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SEGÚN LA VARIABLE.**	**1)** Elaboración del procedimiento de validación y verificación de métodos analíticos fisicoquímicos. **2)** Inicio de ensayos experimentales de verificación o validación. Se iniciará con volumetrías. Nota aclaratoria: Los ensayos son ejecutados por el laboratorio, por lo tanto, el avance de las verificaciones	• Procedimiento de validación y verificación de métodos. • Formato de la planeación de la verificación o validación de métodos. • Formato de informe de verificación o			

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600

	o validaciones será de acuerdo con el laboratorio. Se presenta en el cronograma una propuesta de trabajo para la ejecución por mes de las verificaciones.	validación de informes. • Formatos para la recolección de los datos primarios • Verificación de los protocolos específicos por método/parámetro			
DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATRONES MATERIALES DE REFERENCIA DE ACUERDO CON CADA TÉCNICA REVISIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	**1)** Ejecución de ensayos de validación de metodologías analíticas según protocolos establecidos de acuerdo con el ritmo del laboratorio. Ver anexo 1 cronograma propuesto. **2)** Descripción de la implementación del procedimiento aseguramiento de calidad, de acuerdo con el método normalizado, uso de gráficos de control, estandarización de reactivos y la cualificación del personal. **3)** Organización de los materiales de referencia	• Fichas técnicas de patrones y materiales de referencia. • Procedimiento de aseguramiento de calidad. • Gráficos de control para los materiales de referencia			
CONTINUACIÓN DE VERIFICACIONES/VALIDACIONES Y REPORTE DE RESULTADOS **PROCEDIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD METROLÓGICA**	**1)** Continuación y finalización de ensayos de verificación y validación programados. **2)** Procedimiento de la trazabilidad metrológica definiendo los patrones metrológicos y descripción entre la comprobación intermedia y verificaciones. **3)** Compilación de datos experimentales y organización de evidencias	• Informes parciales de verificación y validación por método. • Análisis de los datos recolectados de las verificaciones terminadas • Procedimiento de trazabilidad metrológica			
EVALUACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	**1)** Elaboración del procedimiento de estimación de incertidumbre de medición (enfoque GUM). **2)** Identificación de fuentes de incertidumbre por método (equipos, patrones, analista, condiciones ambientales, método) **3)** Evaluación de incertidumbre expandida para cada método validado/verificado. **4)** Construcción de diagramas de Ishikawa (causa-efecto) por método **5)** Continuación de verificaciones y validaciones pendientes.	• Procedimiento de estimación de la incertidumbre de medición. • Cálculos de incertidumbre por método (hojas de cálculo + informe). • Diagramas de Ishikawa por método			
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	**1)** Capacitación al personal técnico en: interpretación de resultados de validación, manejo de cartas control, análisis estadístico aplicado. **2)** Elaboración del procedimiento de competencia técnica del	• Procedimiento de competencia técnica del personal. • Material de capacitación			

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

	personal (formación, evaluación, autorización de analistas). **3)** Entrenamiento en herramientas estadísticas: prueba t, prueba F, análisis de varianza (ANOVA), regresión lineal, valores atípicos (Grubbs, Dixon). **4)** Evaluación de competencia de los analistas mediante ensayos de aptitud internos **5)** Continuación de validaciones y verificaciones.	(presentaciones y guías). • Registros de formación y evaluación de analistas • Plantillas de herramientas estadísticas en Excel.			
HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS	**1)** Elaboración del procedimiento de competencia técnica del personal (formación, evaluación, autorización de analistas). **2)** Evaluación de competencia de los analistas mediante ensayos de aptitud internos Continuación de validaciones y verificaciones.	• Procedimiento de competencia técnica del personal. • Registros de formación y evaluación de analistas • Plantillas de herramientas • Estadísticas en Excel.			
CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO	**1)** Consolidación de todos los informes de verificación y validación. **2)** Revisión integral de informes con análisis estadístico completo (criterios de aceptación, conclusiones por parámetro). **3)** Verificación de la completitud documental frente a los requisitos de ISO/IEC 17025:2017. **4)** Simulacro de auditoría interna en el componente de validación de métodos. **5)** Recomendaciones finales y plan de mantenimiento de la validez de los métodos.	• Informes finales de verificación y validación por método (completos y firmados). • Informe consolidado del proyecto • Informe de simulacro de auditoría. • Plan de mantenimiento de la validez de métodos.			
TOTAL					

Los servicios prestados, deberán cumplir con los estándares de calidad así mismo el servicio deberá ser de optimo y acorde a la necesidad planteada.

Entorno a las actividades expuestas, el contratista debe cubrir la verificación y/o validación de métodos analíticos fisicoquímicos del laboratorio de Salud Pública, incluyendo (de manera enunciativa, no limitativa) los siguientes parámetros y métodos:

PARÁMETRO	MÉTODO /	V / VAL	PARÁMETROS DE

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

	TÉCNICA		DESEMPEÑO
PH	SM 4500-H+ B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión, sesgo, incertidumbre, Linealidad, rango de trabajo y aseguramiento de la calidad.
TURBIDEZ	SM 2130 B / NEFELOMETRÍA	V	Precisión, linealidad, LMC, rango de trabajo, aseguramiento de calidad y repetibilidad.
COLOR APARENTE	SM 2120 B / COMPARACIÓN VISUAL	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, sesgo, linealidad,
CONDUCTIVIDAD	SM 2510 B / ELECTROMETRÍA	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, linealidad, sesgo
CLORO RESIDUAL LIBRE	SM 4500-CL G / DPD	V	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, LOD, LOQ, linealidad
ALCALINIDAD	SM 2320 B / TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento de la calidad
DUREZA TOTAL	SM 2340 C / EDTA TITULOMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
SÓLIDOS TOTALES / DISUELTOS / SUSPENDIDOS	SM 2540 B/C/D / GRAVIMÉTRICO	V/Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
NITRATOS	SM 4500-NO_3 B / ESPECTROFOTOMÉTRICO	Val	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
FOSFATOS	SM 4500-P E / ÁCIDO ASCÓRBICO	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad
HIERRO TOTAL	SM 3500-FE B / FENANTROLINA	VAL	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, LOQ y aseguramiento

			de la calidad
SULFATOS	SM 4500-SO_4 E / TURBIDIMÉTRICO	VA L	Precisión intermedia, repetibilidad, rango de trabajo, exactitud, , LOQ y aseguramiento de la calidad

Nota: La tabla anterior es indicativa. El alcance final de parámetros y métodos se definirá conjuntamente con el laboratorio durante la fase de diagnóstico, según el portafolio de ensayos y prioridades de acreditación *"V"* = Verificación (método normalizado). *"Val"* = Validación (método no normalizado o fuera de alcance).

El contrato se desarrollará bajo un modelo de asesoría integral que combina acompañamiento presencial y remoto, distribuido durante la ejecución contractual, con el siguiente enfoque metodológico:

- Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) aplicado a la verificación y validación de métodos.
- Enfoque basado en riesgos y pensamiento crítico, alineado con ISO/IEC 17025:2017.
- Trabajo colaborativo con el personal técnico del laboratorio para garantizar transferencia de conocimiento.
- Documentación progresiva: cada mes genera entregables concretos y acumulativos

2.1.1. PERSONAL.

Para la realización de la ejecución contractual, el oferente deberá contar con el personal idóneo y capacitado al respecto.

Este personal debe cumplir con los siguientes requisitos y perfiles:

CANTIDAD	PERFIL	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA
1	QUIMICO	- Hoja de vida. - Diploma o certificado de grado como químico - Certificado de experiencia. - Diploma o certificado de estudios entorno a la norma ISO/IEC 17025	2 años de experiencia en análisis de muestras de laboratorio.

Nota 01. El personal anteriormente descrito prestará los servicios, según cronograma indicado por el contratista previo visto bueno del supervisor.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia en cita. Adicionalmente, le corresponde al contratista cumplir de manera idónea y oportuna el objeto contratado de conformidad con las normas específicas en salud y los manuales, parámetros, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, es por ello por lo que el contratista deberá cumplir además de lo señalado legalmente, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
- Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de la mejor forma y que este sea de la mejor calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
- Atender las llamadas que haga el supervisor con asuntos relacionados al objeto contractual.
- Prestar información referente a la ejecución del contrato.
- Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
- Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
- Disponer de un canal de comunicación óptimo para atender los requerimientos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Por este servicio no habrá un cobro adicional en el valor de los elementos o en el valor del contrato como tal.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.
- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
- Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato por suscribir, el Distrito de Santa Marta, se compromete a:

» Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
» Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
» Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
» Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
» Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria de Salud.

3.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

a) Cumplir a cabalidad entre las partes, el Contrato a celebrar, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.
b) Contar con un canal de comunicación permanente para llevar a cabo la efectiva ejecución del contrato a suscribir.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato a celebrar, al igual que los contratos surgidos del mismo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio se realizará en el laboratorio de salud pública de la ciudad de Santa Marta.

5. COBERTURA DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del contrato, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

6. IMPUESTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El cotizante, deberá tener en cuenta en sus cotizaciones el IVA (19%) y las cargas Impositiva (%) para contratar con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
DISTRITALES	
Estampilla Adulto Mayor	2%
Pro- Cultura	1%
Rete ICA	0.7 a 1%
Tasa Pro deporte	2%
DEPARTAMENTALES	
Pro- Hospital	2%
Pro- Universidad	2%
NACIONALES	
Retención IVA cobrado	15%
Retención a la Fuente	Declarante 2.5 % de retención y 3.5% Si no es declarante de renta.

Cordialmente,

SILVANA CORREA PADILLA
Secretaria de Salud Distrital.

Revisó. LUIS ÁNGEL GARZÓN.
Jefe de Oficina Apoyo a La Gestión.

Revisó. SARA QUIÑONES YEPES
Directora de Salud Pública.

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600